

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:41:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan a enviar la planilla actualizada que incluya fechas de nacimiento y sueldo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las bases incluyen la planilla actualizada (pagina 27 al 31) la cual tiene como información la fecha de nacimiento y sueldo de los trabajadores. Sin embargo se adjuntará la planilla en formato excel para su respectivo análisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:41:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto de la planilla anual es de S/6,145,963.32

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:41:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto de la planilla mensual es de S/512,163.61

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:41:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto de la planilla mensual deberá ser multiplicado por 12 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que , la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo. El vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista, en ese sentido, la Entidad no realizará ningún pago de comisiones .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo los Postores que participan deben regirse a las condiciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. En ese sentido, los participantes deberán cumplir lo establecido en dicho marco normativo para su participación, sin perjuicio de que estos se encuentren sujeto a cobranzas coactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta. El presente procedimiento de selección se rige por norma específica bajo las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en caso de vacíos se aplicara suplementariamente las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificatorias), por lo que, con motivo de la integración de bases se adicionara en la parte correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

se Agrega a las Bases Ley (Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificatorias)

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 1.6 del Capítulo I. Etapas del Procedimiento de Selección, de la Sección General de las Bases, desarrolla la FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, por lo cual, los postores deberán regirse a lo establecido en el menciona numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todo los postores deben presentar sus ofertas de acuerdo el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTA incluyendo los documentos para acreditar los requisitos de calificación y de corresponder los documentos de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. Los postores deben presentar el precio de la oferta en SOLES. Adjuntando obligatoriamente el Anexo N° 6 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 6-2024-INBP-1, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, la descripción de la carta fianza deberá ser:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2024-INBP-1, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ".

En segundo lugar, la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe garantizar como mínimo el 10% del monto del contractual, siendo que si en dicho caso existieran tres decimales o más, el redondeo se efectuará al inmediato superior, sin importar el dígito de éste, ya que al hacer el redondeo numérico, podría suceder que el monto garantizado no cubra el 10% del monto contractual; es decir, si el tercer decimal es menor a 5, de igual forma el segundo decimal se redondea al inmediato superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe ceñirse a lo establecido en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección Primera de las Bases Estandar, aprobado con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultoría en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.", debiendo ceñirse a lo dispuesto en la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía se puede ser devuelta luego de emitida la conformidad de todas las prestaciones a cargo del contratista, a solicitud de éste y siempre que no exista ninguna infracción y/o incumplimiento que amerite alguna sanción económica y/o descuento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista, salvo que medie alguna controversia respecto a su ejecución, en todo caso el contratista deberá mantenerlo vigente hasta el resultado final de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la Entidad no tiene deuda con ninguna aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas pueden ser digitales y/o físicos y se podrán enviar por correo electrónico al siguiente correo: urh.int@inbp.gob.pe, tal como se encuentra en los términos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que la presentación de propuestas y la presentación de documentación para la suscripción del contrato, es de acuerdo a lo señalado en la sección específica y general de las bases del presente procedimiento de selección (numeral 2.5 del Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y el numeral 1.6 del Capítulo I. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN); en ese sentido, los postores deberán considerar lo desarrollado en dicha sección a fin de presentar sus documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la fecha de vencimiento de contrato del seguro vigente.

La cobertura de los seguros será 365 días calendarios, contabilizados a partir de la fecha del vencimiento del seguro vigente de los trabajadores y se dará inicio desde las 12 (doce) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 (doce) horas del último día vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la estructura de costos se remitirá al postor ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 05/09/2024
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:37:45

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que al postor ganador se proporcionará los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las reglas del procedimiento de selección es de acuerdo a las bases establecidas aprobadas de acuerdo Directiva N° 010-2020-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225; asimismo, se precisa que los contratos suscritos derivados de los procedimientos de selección se rigen bajo lo establecido por la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto de la planilla total es de S/6,145,963.32

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la trama actualizada, en un documento en Excel, del personal en planilla indicando fecha de nacimiento, sueldo neto percibido al mes, tipo de riesgo según su labor y genero del colaborador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las bases incluyen la planilla actualizada (pagina 27 al 31) en la cual se encuentra la trama requerida incluyendo la siguiente información:

fecha de nacimiento, sueldo neto percibido al mes (total de ingresos permanentes mensual), tipo de riesgo según su labor y genero del colaborador.

Sin embargo se adjuntará la planilla en formato excel para su respectivo análisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las bases incluyen la planilla actualizada (pagina 27 al 31), en la cual se encuentra la siguiente información: la función del trabajador.

Sin embargo se adjuntará la planilla en formato excel para su respectivo análisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, a la fecha se tiene la siguiente siniestralidad: prima anual y monto del siniestro de los últimos 6 años según detalle:

Siniestralidad 2019 = (01) siniestro por cobertura complementaria (siniestros P/P S/ 7,500.00) Siniestralidad 2020 = (02) siniestro por cobertura complementaria (siniestros P/P S/ 15,500.00) Siniestralidad 2021 = (1) siniestro por cobertura complementaria (siniestros P/P S/ 18,150.00)
Siniestralidad 2022 = (1) siniestro por cobertura complementaria (siniestros P/P S/ 24,024.84)
Siniestralidad 2024 = (1) siniestro por cobertura complementaria (siniestros P/P S/ 27,000.00)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de cesantes en los últimos 05 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la lista de cesantes de los últimos 05 años en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las bases, será el tener del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, el cual por ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se procederá a incorporar en la cláusula quinta de la proforma del contrato el plazo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la fecha de vencimiento de contrato del seguro vigente.

La cobertura de los seguros será 365 días calendarios, contabilizados a partir de la fecha del vencimiento del seguro vigente de los trabajadores y se dará inicio desde las 12 (doce) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 (doce) horas del último día vigente.

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se procederá a incorporar en la cláusula novena de la proforma del contrato el responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. (...)

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:37:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todo los postores deben presentar sus ofertas de acuerdo el numeral 2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTA incluyendo los documentos para acreditar los requisitos de calificación y de corresponder los documentos de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR. -

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación del SEGURO DE VIDA LEY; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vínculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro, se indica lo siguiente: Corredor. Representación y comercialización. La carta de nombramiento que el asegurado o contratante extiende a un corredor de seguro, faculta a este para realizar actos administrativos de representación, mas no de disposición. Cuando el asegurador designa un representante con facultades para actuar en su nombre se aplican las reglas del mandato. En ese sentido, se señala que la Entidad no cuenta con Corredor de Seguros porque es Facultativo, la cual el vinculo contractual será entre la Entidad y el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta. Se aclara que, las reglas del procedimiento de selección es de acuerdo a las bases establecidas aprobadas de acuerdo Directiva N° 010-2020-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225; asimismo, se precisa que los contratos suscritos derivados de los procedimientos de selección se rigen bajo lo establecido por la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dirección de mesa de partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú Avenida Salaverry N°2495, Distrito de San Isidro, horario de atención de 9:00 a.m. a 13:00 y de 14:00 a 16:45 p.m. y mesa de partes virtual Link: <https://facilita.gob.pe/t/4916>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a la fecha se tiene la siniestralidad de los últimos 5 años:

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (ceguera de un ojo), b) Fecha de ocurrencia de este: 4/02/2020, c) Monto reclamado: S/ 0, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos), b) Fecha de ocurrencia de este: 5/06/2020, c) Monto reclamado: S/ 7,500.00, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro.

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos), b) Fecha de ocurrencia de este: 5/06/2020, c) Monto reclamado: S/ 24,000.00, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro.

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos), b) Fecha de ocurrencia de este: 23/06/2020, c) Monto reclamado: S/ 25,600.00, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro.

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos), b) Fecha de ocurrencia de este: 23/06/2020, c) Monto reclamado: S/ 8,000.00, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro.

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (neumonía), b) Fecha de ocurrencia de este: 24/03/2022, c) Monto reclamado: S/ 24,024.84, d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Específico

1.2

no

14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

pago único por cada seguro.

Siniestralidad detallada:

a) Tipo de siniestro: cobertura complementaria (cáncer), b) Fecha de ocurrencia de este: 11/04/2024, c) Monto reclamado: S/ 27,000.00,

d) Gastos no cubiertos: No tiene, e) Deducible: no existe deducible para el Seguro vida ley, debido a que es un pago único por cada seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes la fecha de vencimiento de la actual cobertura de su seguro de Vida Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la actual vigencia culmina el 31/10/2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Base Legal:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirvan comprender en Forma Expresa, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley N° 26702; así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta. El presente procedimiento de selección se rige por norma específica bajo las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en caso de vacíos se aplicara suplementariamente las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificatorias), por lo que, con motivo de la integración de bases se adicionara en la parte correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

se Agrega a las Bases Ley (Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificatorias)

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Documentos Para La Admisión De La Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todo los postores deben presentar sus ofertas de acuerdo el numeral 2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTA incluyendo los documentos para acreditar los requisitos de calificación y de corresponder los documentos de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento Del Contrato (Presentación de Documentos):

Solicitamos al Comité de Selección, en base al Principio de Eficiencia y Vigencia Tecnológica, se sirva admitir que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato pueda realizarse en forma digital; proporcionando la entidad para el efecto la dirección electrónica de su Mesa de Partes Virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación puede realizarse por Mesa de Partes Virtual, en la siguiente dirección: <https://facilita.gob.pe/t/4916> , de conformidad con DECRETO SUPREMO N° 075-2023-PCM.

En el caso, que dentro de los documentos para la formalización del contrato se requiera ser presentado en original, éste deberá ser entregado de forma física al día siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Av. Salaverry N° 2495, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 09:00 ¿ 13:00 y 14:00 ¿ 16:45 horas o Mesa de Partes Virtual, en la siguiente dirección: <https://facilita.gob.pe/t/4916>.

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento Del Contrato (Perfeccionamiento del Contrato):

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La suscripción del contrato puede ser realizada mediante firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las bases, será el tener del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, el cual por ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAS PÓLIZAS ANUAL DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:11:59

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todo los postores deben presentar sus ofertas de acuerdo el numeral 2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTA incluyendo los documentos para acreditar los requisitos de calificación y de corresponder los documentos de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null